

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

1

Acta de la **Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, trienio 2018-2021, celebrada el día **25 de julio de 2019**, en el Salón de Cabildo "José Anaya Carvajal" ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en esta Ciudad de Tequisquiapan, Querétaro.

Siendo las **10:00 horas** y de conformidad a lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 31 fracción III, 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 23 fracción I, 24 y 27 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, se declara abierta la Sesión para la cual fueron convocados.

Primer Punto del orden del día:

Pase de lista, declaración de quórum y apertura de la Sesión.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, previo al pase de lista de asistencia manifiesta que se recibió en la Secretaría General del Ayuntamiento el oficio número R/0166/2019 suscrito por el Regidor Jaime Garrido Gutiérrez, en el que informa que no podrá estar presente en el desarrollo de la Sesión, toda vez que se encuentra desarrollando asuntos relacionados con la Comisión que preside y por lo tanto, solicita se le justifique su inasistencia a la presente Sesión; por lo anterior en este acto se da por justificada su inasistencia.

En uso de la voz el Lic. José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, da cuenta de la asistencia de los CC. Síndico Municipal Ivelizze Sánchez Rocha; Síndico Municipal Rodrigo González Gallo; Regidora María Ivonne Castro Chávez; Regidora María del Carmen Martínez Cervantes; Regidor José Eduardo Nieto Soto; Regidora Maricruz Pacheco Martínez; Regidor Manuel Puebla Jassen; Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo; Regidora María Santana Reséndiz Gudiño y Regidora Mariela Silvestre Camacho, constatando la presencia de **once** de los **doce miembros del Honorable Ayuntamiento** y con fundamento en el artículo 35 inciso A) fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, manifiesta que existe **Quórum Legal y declara legal y formalmente instalada la presente Sesión**, por lo tanto los acuerdos emanados de la misma se consideran como legales y válidos.

Segundo Punto del orden del día:

Lectura y aprobación del orden del día.

En uso de la voz el Lic. José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario General del Ayuntamiento, de cuenta del orden del día a desarrollarse en la presente sesión, el cual se presenta de la siguiente forma:

- 1.- Pase de lista, declaración de quórum y apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.
Acta No. 31/2019
Sesión Ordinaria
25 de julio de 2019

3.- Presentación y, en su caso, aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de julio de 2019.

4.- Comunicaciones Oficiales:

a.- Oficio número SASIRHMTM/066/2019 suscrito por la Lic. Claudia Berenice Tinoco Izarrarás, Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de pensión por vejez del C. Ambrocio Alonzo Santos, trabajador de este municipio, con número de nómina 603, en virtud de cumplir con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

b.- Oficio número SASIRHMTM/067/2019 suscrito por la Lic. Claudia Berenice Tinoco Izarrarás, Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de pensión por vejez del C. Antonio Silverío Lugo, trabajador de este municipio, con número de nómina 488, en virtud de cumplir con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

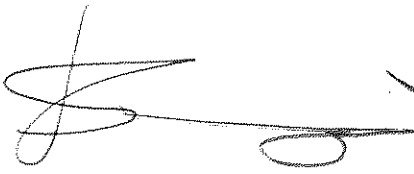
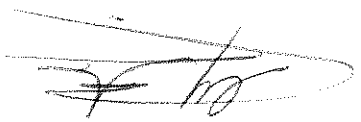
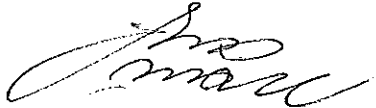
5.- Asuntos a tratar:

a.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda, mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como lote 16, manzana 8, zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m², identificado con clave catastral 170 100 103 309 016.

b.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Comercio e Industria, respecto del escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de Abarrotos y Similares, con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro.

c.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Comercio e Industria, respecto del escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de Restaurante – Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con o sin alimentos, en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro.

6.- Clausura de la sesión.



Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

En uso de la voz el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario General del Ayuntamiento, se someta a consideración y aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el incluir en el orden del día el punto cuatro de Comunicaciones de Particulares, recorriendo en consecuencia los siguientes puntos, para incorporar la solicitud presentada por el Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Titular de la Notaría Pública número dos, mediante la cual solicita el 80% de descuento sobre el impuesto de Traslado de Dominio respecto de la compraventa celebrada entre las empresas denominadas Restaurante Luccina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como vendedora y "Valsa Desarrollos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable" como compradora en términos del artículo 64 fracción segunda de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, con la finalidad de que ésta sea turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

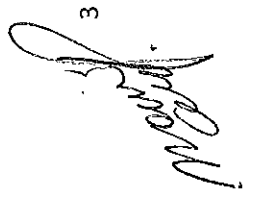
En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento somete a consideración de las señoras y señores Regidores y Síndicos el orden del día que ha sido presentado con la modificación propuesta por el Presidente Municipal, informando que no se han registrado participaciones para el presente punto y somete a votación económica el orden del día que ha sido leído con la modificación presentada, solicitando que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, lo manifiesten levantando la mano, informando el resultado de la votación.

En uso de la voz el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que en virtud del resultado de la votación, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA, EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**, por lo tanto los asuntos tratados en la presente Sesión se consideran como legales y válidos, por ser urgentes e importantes para la Administración Municipal; orden del día que quedará conformado de la siguiente manera:

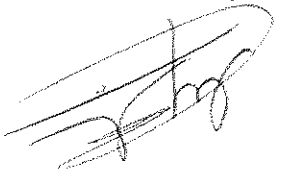
- 1.- Pase de lista, declaración de quórum y apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y, en su caso, aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de julio de 2019.

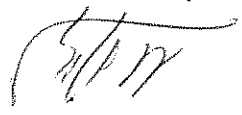
4.- Comunicaciones de Particulares:

a.- Solicitud presentada por el Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Titular de la Notaría Pública número dos de la demarcación notarial de San Juan del Río, Qro., mediante la cual solicita se autorice el 80% de descuento sobre el impuesto de Traslado de Dominio respecto de la compraventa celebrada entre las empresas denominadas Restaurante Luccina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como vendedora y "Valsa Desarrollos, Sociedad

3






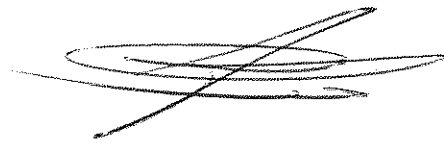


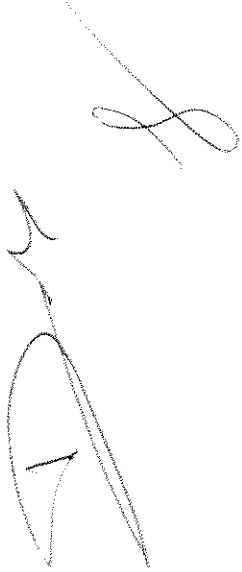












Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable” como compradora en términos del artículo 64 fracción segunda de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro,

5.- Comunicaciones Oficiales:

a.- Oficio número SASIRHMTM/066/2019 suscrito por la Lic. Claudia Berenice Tinoco Izarrarás, Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de pensión por vejez del C. Ambrocio Alonzo Santos, trabajador de este municipio, con número de nómina 603, en virtud de cumplir con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

b.- Oficio número SASIRHMTM/067/2019 suscrito por la Lic. Claudia Berenice Tinoco Izarrarás, Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de pensión por vejez del C. Antonio Silverio Lugardo, trabajador de este municipio, con número de nómina 488, en virtud de cumplir con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

6.- Asuntos a tratar:

a.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda, mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como lote 16, manzana 8, zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2, identificado con clave catastral 170 100 103 309 016.

b.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Comercio e Industria, respecto del escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de Abarrotes y Similares, con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro.

c.- Escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de Restaurante – Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con o sin alimentos, en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro.

7.- Clausura de la sesión.

Tercer Punto del orden del día:

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

Presentación y, en su caso, aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de julio de 2019.

El Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que toda vez que ha sido puesta a la vista de los miembros del Honorable Cabildo, de acuerdo a lo establecido por la Ley, el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2019, es por lo que le solicita al Secretario General del Ayuntamiento, someta a votación la aprobación de la dispensa de la lectura de la misma.

El Secretario General del Honorable Ayuntamiento, da cuenta del cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; por ello somete a la aprobación de los miembros del Cabildo, la dispensa de la lectura completa del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de julio de 2019, debido a lo cual solicita que quienes se encuentren a favor, emitan su voto de manera económica levantando la mano; informando que se han emitido **ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA**

AUSENCIA JUSTIFICADA.

El Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Licenciado José Antonio Mejía Lira, manifiesta que en virtud del resultado de la votación, se omite la lectura completa del acta referida; por tanto, solicita al Secretario General del Ayuntamiento someta a consideración y votación económica la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de julio de 2019.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, somete a consideración de las señoras y señores Regidores y Síndicos el Acta de Cabildo correspondiente, manifestando quenose han registrado participaciones para el presente punto.

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Licenciado José Antonio Mejía Lira, solicita al Secretario General del Ayuntamiento someter a votación económica la aprobación del acta citada.

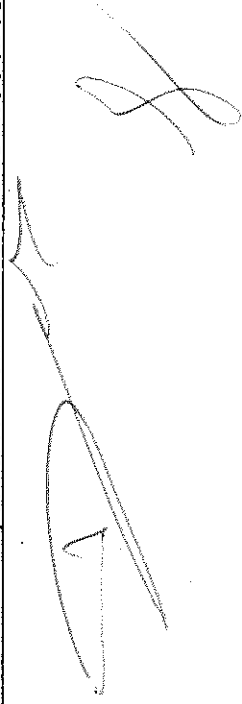
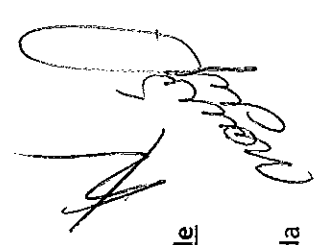
El Secretario General del Ayuntamiento somete a votación económica la aprobación del Acta, solicitando que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano, informando el resultado de la votación.

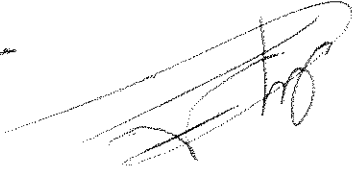
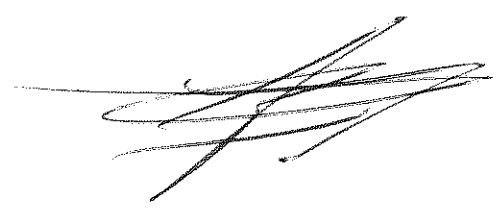
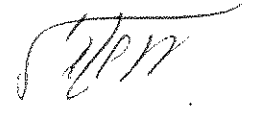
En uso de la voz el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que en virtud del resultado de la votación, **SE APRUEBA POR MAYORÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARIELA SILVESTRE CAMACHO, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE JULIO 2019.**

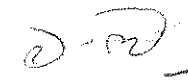
Cuarto Punto del orden del día:

Comunicaciones de Particulares:

a.- Solicitud presentada por el Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Titular de la Notaría Pública número dos de la demarcación notarial de San Juan del Río, Qro., mediante la cual solicita se autorice el 80% de descuento sobre el impuesto de Traslado de Dominio respecto de la compraventa celebrada entre las empresas denominadas Ristorante Luccina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como vendedora y "Valsa Desarrollos, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital


Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

Variable” como compradora en términos del artículo 64 fracción segunda de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan y en uso de la voz el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que por cuanto ve al asunto presentado en el inciso a) del Cuarto Punto del orden del día, se turna a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Quinto Punto del orden del día:

Comunicaciones Oficiales:

a.- Oficio número SASIRHMTM/066/2019 suscrito por la Lic. Claudia Berenice Tinoco Izarrarás, Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de pensión por vejez del C. Ambrocio Alonzo Santos, trabajador de este municipio, con número de nómina 603, en virtud de cumplir con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

b.- Oficio número SASIRHMTM/067/2019 suscrito por la Lic. Claudia Berenice Tinoco Izarrarás, Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, mediante el cual pide se dé trámite a la solicitud de pensión por vejez del C. Antonio Silverio Lugardo, trabajador de este municipio, con número de nómina 488, en virtud de cumplir con lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

En base a lo establecido por el artículo 35 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan y en uso de la voz el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que por cuanto ve a los asuntos presentados en los incisos a) y b) del quinto punto del orden del día, se turnan a la Comisión de Gobernación y Protección Civil, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Sexto Punto del orden del día:

Asuntos a tratar:

a.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda, mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como lote 16, manzana 8, zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2, identificado con clave catastral 170 100 103 309 016.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Antonio Mejía Lira, solicita al Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo, Integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, de lectura al Dictamen presentado, documento que en este acto se inserta a la letra:

“**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

HONORABLE AYUNTAMIENTO

Tequisquiapan, Qro., 18 de julio de 2019

es.c

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

Presente.

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de junio de 2019, en el Cuarto Punto Inciso a) del orden del día, se turnó el **"escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como Lote 16, Manzana 8, Zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2 identificado con clave catastral 170 100 103 309 016."**

MARCO LEGAL APLICABLE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción II, 7 fracción XIV, 8, 37 fracción II, 47 fracción IV, 52, 53 fracción III, 54 y 60 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 , 13 fracción II, 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 44, 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se avocó al análisis y estudio del expediente adherido a la solicitud de referencia, presentado a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 22 de mayo de 2019, se presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento, el **"escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como Lote 16, Manzana 8, Zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2 identificado con clave catastral 170 100 103 309 016."**, adjunto al cual remitió los siguientes documentos:

1.- Copia simple de la escritura pública pasada ante la fe del Lic. Federico Gómez Vázquez, Titular de la Notaría Pública No. 5, de la demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, en la que se hace constar que con el número de escritura 58,728 de fecha 16 de octubre de 2018, se celebró y formalizó el contrato público de compraventa entre los CC. Javier Álvarez Hernández, en su carácter de Apoderado Especial del señor Juan Ángeles Rivera, asociado de su esposa la Señora Francisca Vega Hernández como vendedores y la C. Lizbette Rosas Pineda, como compradora del Solar urbano identificado como lote número 16 de la manzana 8 zona 8 de la Calle Sin Nombre del Poblado de Tequisquiapan, perteneciente al municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro, con una superficie de 504.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00127616/0003 de fecha 04 de marzo de 2019.

2.- Copia simple del recibo oficial número 426378 de fecha 15 de enero de 2019 expedido por el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, mediante el cual se hace constar el impuesto predial urbano del periodo 201901 - 201906 del inmueble ubicado en Carretera Federal 120, San José, Ejido Tequisquiapan, Tequisquiapan, Querétaro con clave catastral 170 100 103 309 016.

3.- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Rosas Pineda Lizbette, con código de identificación número 1149653975.

4.- Informe de Uso de Suelo Expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda contenido en el oficio No. DDUYV-467/24/05/2019 IUS - 15/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, en el cual se hace constar que el predio ubicado en Carretera Federal 120 México - Xilitla, municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se encuentra ubicado en ZONA PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL).

5.- Oficio número SZSJR-078/2019 suscrito por el Ing. Héctor Jesús Barrios Merino, Superintendente de Zona 1, División de Distribución Bajo de la Comisión Federal de Electricidad en

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

el que manifiesta a la C. Lizbette Rosas Pineda, que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido para uso comercial de restaurante en el Lote No. 16, Manzana 8, Zona 7 en la Calle Sin Nombre, Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

6.- Copia simple del plano de instalación hidráulica en el que manifiesta que para el abastecimiento de agua potable dentro del predio, se contarán con dos cisternas de agua potable con equipo de bombeo adecuado, con una capacidad de 5,000.00 lt cada una, las cuales serán llenadas por medio de pipa y se considerarán la preparación para futura conexión a toma municipal.

7.- Por cuanto ve a la instalación sanitaria, se señala en la copia simple del plano que el respecto se construirá una fosa séptica al frente del predio, con preparación para conectar en un futuro a red de drenaje municipal. El vaciado de la fosa séptica estará a cargo de empresas particulares.

8.- Croquis de ubicación del predio cuyo cambio de uso de suelo se solicita.

9.- Copia simple de plano arquitectónico de propuesta de la Estación de Servicios de Gasolinera, en el que se aprecian los 4,950 m².

10.- Copia simple del escrito suscrito y firmado por los CC. Rodolfo José Cruz Quijada y Joaquín Bárcenas Ugalde, en el que manifiestan en fecha 23 de mayo de 2019 que otorgan u vito bueno para que se pueda construir u restaurante en el solar urbano identificado como Lote No. 16, Manzana 8, Zona 7, ubicado en Callo Sin Nombre, Tequisquiapan, Qro.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el *"escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como Lote 16, Manzana 8, Zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m² identificado con clave catastral 170 100 103 309 016"*, tal y como lo establece el artículo 44 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, que a la letra manifiesta: *"Las comisiones emitirán respuesta o dictamen sobre los asuntos turnados para su estudio que le correspondan. La respuesta tendrá forma de dictamen cuando se trate de asuntos que deban ser decididos por el Pleno"* y las demás disposiciones establecidas en la Legislación Vigente respectiva.

SEGUNDO.- Que por lo que respecta al estudio de la personalidad de la solicitante, se tiene que la misma se encuentra debidamente acreditada con la documentación que anexó a su solicitud, consistente en la identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de la solicitante, copias simples de la escritura pública que acredita la propiedad del predio; por lo que se encuentra debidamente legitimada para dar el impulso procesal necesario al procedimiento administrativo en forma personal, al acreditar su personalidad y propiedad del predio del cual pretende el Cambio de Uso de Suelo; lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, que a la letra establecen: *"Artículo 12.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus Representantes legítimos."* y *"Artículo 13.- Todas las promociones deberán de hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, del Representante legal en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación. El escrito deberá de estar firmado por el interesado o su Representante legal, salvo que éste impedido para ello o no sepa hacerlo y así lo manifieste bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirá su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos."*

TERCERO.- Que para que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, tengan el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, se tomó en cuenta

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

la opinión técnica emitida por el Arq. Luis Eduardo Barajas Ortiz, Director de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio, misma que en este acto se transcribe a la letra:

"A la izquierda el escudo del municipio de Tequisquiapan

PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA
OFICIO No. DDUYV-633-18/07/2019
OPT-011/2019

ASUNTO: OPINION TECNICA.

Tequisquiapan, Querétaro a 18 de Julio de 2019.

C. LIC. MARIO DORANTES NIETO.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021.
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud, ingresada en ésta Dirección a mi cargo el día 17 de Julio 2019 mediante Oficio No. SGA/1693/2019, del cual se desprende la solicitud del C. Lizbette Rosas Pineda consistente en cambio de uso de suelo; del predio ubicado Carretera Federal 120 San Juan del Rio Xilitla, Col. San José, identificado con la clave catastral 170 100 103 309 016, Ejido de Tequisquiapan, Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, con una superficie total de 504.00 m2 los cuales se destinarán para Local Comercial con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 Y 13 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73, 74, 78, 80, 81, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, al respecto la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda emite la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES:

- Que mediante oficio de fecha de 17 de Julio de 2019, el Lic. Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro. Administración 2018-2021 solicita opinión técnica para cambio de uso; del ubicado Carretera Federal 120 San Juan del Rio Xilitla, Col. San José, Ejido de Tequisquiapan, identificado con la clave catastral 170 100 103 309 016, Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; con una superficie 504.00 m².

CONSIDERACIONES:

- I. Que habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tequisquiapan, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día once de noviembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día primero de julio de dos mil cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha veinticinco de octubre de dos mil cinco, bajo la partida 90 libro uno sección especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbano sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro; encontrándose el predio en comento con un uso de suelo en Zona PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL).

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

II. *Que de acuerdo a la inspección de fecha 18 de Julio de 2019, realizada por personal técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio, actualmente el área destinada para calle cuenta con los siguientes servicios:*

SERVICIOS BÁSICOS	SI CUENTA	NO CUENTA
<input type="radio"/> Red de Agua Potable		X
<input type="radio"/> Red de Energía Eléctrica	X	
<input type="radio"/> Red de Drenaje		X
<input type="radio"/> Alumbrado Público		X
<input type="radio"/> Pavimento Empedrado		X
<input type="radio"/> Línea Telefónica	X	

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 115 constitucional Fracción V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Por lo tanto ésta Dirección considera la petición:

**TÉCNICAMENTE FACTIBLE
PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO**

SIEMPRE Y CUANDO REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS (ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE).

Queda sujeto que bajo la costa que señala del titular que manifiesta el presente documento deberá de suministrar los servicios para su desarrollo.

Y resuelve:

PRIMERO.- *Corresponde al Ayuntamiento conocer y resolver sobre la promoción del C. Lizbette Rosas Pineda consistente en cambio de uso de suelo "PEPE" a "CUR" (CORREDOR URBANO); para la superficie de 504.00 m2; los cuales se destinaran para ubicar "Local Comercial con venta de bebidas alcohólicas" predio ubicado en Carretera Federal 120 San Juan del Rio Xilitla, Col. San José, Ejido de Tequisquiapan, identificado con la clave catastral 170 100 103 309 016, Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.*

SEGUNDO.- *Sométase a la consideración del Ayuntamiento de Tequisquiapan en Sesión de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar la solicitud del C. Lizbette Rosas Pineda y remítase a dicho órgano el expediente de referencia.*

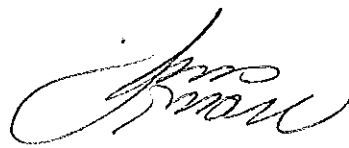

TERCERO.- *Deberá de notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, para el seguimiento de las acciones que correspondan.*

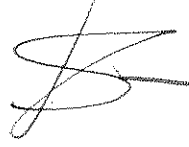
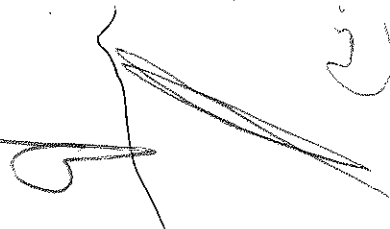
A T E N T A M E N T E
ARQ. LUIS EDUARDO BARAJAS ORTIZ
Rúbrica
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

C.c.p. Presidente Municipal Constitucional.-
Archivo.-

CUARTO.- *Dadas las evidencias documentales y la inspección física del lugar no se detectan especies vegetales en peligro, por lo que deberá, la promotente, sujetarse a la normatividad legal aplicable durante el desarrollo del proyecto pretendido, procurando en todo momento preservar el equilibrio ecológico.*



Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

QUINTO.- En virtud de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro y habiendo sido analizado y estudiado el expediente que conforma la solicitud realizada por la M.A. Lizbette Rosas Pineda, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para conocer, estudiar y dictaminar respecto del *"escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como Lote 16, Manzana 8, Zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2 identificado con clave catastral 170 100 103 309 016."*

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, APRUEBA y propone a este Honorable Ayuntamiento APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 16, MANZANA 8, ZONA 7 UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO TEQUISQUIAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CUYA SUPERFICIE ES DE 504.00 M2 DE PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL) para quedar como **CORREDOR URBANO (CUR)**.

RESOLUTIVO TERCERO.- En virtud de lo anterior debe modificarse el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, documento Técnico-Jurídico cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de Cabildo Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio del 2014, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de julio del año 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 06 de Octubre de 2014, en el Folio de Plan de Desarrollo 00000045/0001 Sección Especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbanos de los Municipios, del Registro Público de la Propiedad Oficina Central y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tequisquiapan aprobado por Sesión de Cabildo, con fecha 11 de noviembre de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 01 de julio de 2005 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 25 de Octubre de 2005 bajo la partida 90, libro 1, Sección Especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbanos Sección de los Municipios del Registro Público de la Propiedad Oficina Central, únicamente respecto del predio IDENTIFICADO COMO LOJE 16, MANZANA 8, ZONA 7 UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO TEQUISQUIAPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CUYA SUPERFICIE ES DE 504.00 M2, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 28.00 m, linda con solar número 15

AL SURESTE: En 18.00 m, linda con Calle Sin Nombre

AL SUROESTE: En 28.00 m, linda con solar número 17

AL NOROESTE: 18.00 m, linda con solar número 5.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00127616/0003 de fecha 04 de marzo de 2019, identificado con la clave catastral 170 100 103 309 016.

RESOLUTIVO CUARTO.- La autorización que derive del presente dictamen, no exime a la solicitante de trámites y/o autorizaciones correspondientes al Municipio, Estado o a la Federación en dependencias encargadas de vigilar el cumplimiento y restricciones ambientales, instrumentos que deberán respetarse.

RESOLUTIVO QUINTO.- Los cargos que se generen por conceptos de Derechos, Aprovechamientos o cualquiera que sea su tipo y sean de carácter Municipal y se deriven de la autorización aquí otorgada, serán enterados por el solicitante ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda.

Las autorizaciones para el cambio de uso de suelo, quedarán sujetas a las siguientes:

CONDICIONANTES:

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

a.- Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan De Desarrollo Urbano Vigente, cumplir con lo establecido en las **normas de control** del mismo Instrumento de Planeación urbana, así como a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables al caso en concreto.

b.- Deberá obtener del Municipio las autorizaciones correspondientes a obras, modificaciones y/o cualquier proceso constructivo que se lleve a cabo, toda vez que **la presente resolución únicamente autoriza el cambio de uso de suelo pretendido y no los procedimientos de construcción**, por lo que deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, los proyectos y la documentación que se le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás necesarios para la autorización y desarrollo del proyecto pretendido.

c.- Integrar al futuro proyecto las medidas de drenaje hidráulico pluvial que permitan respetar la hidrología superficial del predio con el fin de evitar anegación de agua dentro y fuera del predio.

d.- Previo a cualquier trabajo de remoción de vegetación, movimiento de tierra o cualquier otro proceso constructivo dentro del sitio, deberá contar con las autorizaciones o dictámenes de las autoridades competentes que le aplican al predio y al proyecto, con base en su actividad.

e.- Las vías públicas de acceso de enlace y de integración del proyecto a construir, deberán cumplir con los requisitos de acceso a nivel carretero emitido las instancias correspondientes y previo a la construcción del proyecto pretendido, deberán estar concluidas las obras de enlace de acceso al nivel carretero, debiendo el solicitante presentar el proyecto ejecutivo y todos los requisitos que solicite la Comisión, debiendo entregar copia del proyecto autorizado ante la Secretaría General del Ayuntamiento y la liberación del aviso de terminación de dicha obra.

Se hace constar que para el caso de incumplimiento a cualquiera de dichas condicionantes, el presente dictamen dejará de surtir efectos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el Acuerdo que derive del presente Dictamen, en forma personal a la **M.A. Lizbette Rosas Pineda** quien a su costa deberá publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan Querétaro, por una sola ocasión (autorizándose al efecto la publicación extraordinaria) y por una ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro. "La Sombra de Arteaga". Los plazos para las publicaciones correspondientes, serán de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo que derive del presente dictamen, debiendo entregar el solicitante, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría General del Ayuntamiento; señalando que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a proceder la revocación del acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique el Acuerdo que derive del presente Dictamen a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, estos últimos quienes deberán dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas, verificará y supervisará las condicionantes que en su caso emita la autoridad correspondiente en materia ambiental, así como que el solicitante haya cubierto los pagos correspondientes de acuerdo a lo que dispone la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- El acuerdo que derive del presente dictamen, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio previa protocolización ante Notario Público, a costa del solicitante y una vez hecho lo anterior, deberá entregar copia certificada del testimonio público y de la inscripción a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la misma debe realizarse respecto del predio objeto del cambio de uso de suelo, en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tequisquiapan. Se

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

aclara que la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio no depende de ninguna manera de las condicionantes establecidas en el presente dictamen.

CUARTA.- Si las condicionantes estipuladas en el presente dictamen no son cumplidas, el Cambio de Uso de Suelo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTA.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E

**H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Lic. José Antonio Mejía Lira

Rúbrica

**Presidente Municipal y Presidente de la
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**

Regidora Maricruz Pacheco Martínez

Rúbrica

**Integrante de la Comisión de Desarrollo
Urbano y Ecología**

Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo

Rúbrica

**Integrante de la Comisión de Desarrollo
Urbano y Ecología."**

Una vez habiendo sido leído el Dictamen, el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario General, lo someta a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento.

El Secretario General del Ayuntamiento, somete a consideración de los miembros del Cabildo el Dictamen de referencia, manifestando al Presidente Municipal que se han registrado dos participaciones para el presente punto.

En uso de la voz la Regidora María del Carmen Martínez Cervantes, manifiesta a la letra: "*Muchas gracias, buenos días Presidente, buenos días compañeros. De acuerdo al dictamen ya leído por el Regidor Sahid, considero que a las condicionantes se debe de agregar un proyecto de protección civil en que incluya también la vialidad así como también un proyecto sobre el impacto sobre el cambio del uso de suelo y con esto me refiero a verificar las actividades que por uso del ser humano o por actividades antropogénicas pudieran causar contaminación o bien alterar las zonas verdes o bien que se ocupan para la agricultura, creo que es bien importante que a todos los cambios de uso de suelo les agreguemos el proyecto de protección civil.*"

En uso de la voz el Regidor Manuel Puebla Jassen, manifiesta a la letra: "*Gracias Presidente, buenos días compañeros. Únicamente hacer público el posicionamiento en este sentido, me parece muy bueno que haya inversiones aquí en el municipio, esta persona que en su expediente dice que es vecina del municipio de San Juan del Río, es una empresa, un restaurante, que ha hecho una carrera en la industria gastronómica exitosa y me parece que mientras genere empleos, mientras esté al corriente en sus impuestos, creo que son proyectos importantes para el municipio. Gracias.*"

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, manifiesta que se toma nota de ambas participaciones.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.
Acta No. 31/2019
Sesión Ordinaria
25 de julio de 2019

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Secretario General, que el dictamen presentado se someta a votación nominal.

El Secretario General del Ayuntamiento, somete a votación nominal el dictamen de referencia, solicitando en voz alta el sentido de su voto; misma que queda en el siguiente sentido:

ONCE VOTOS A FAVOR:

- 1.- Síndico Municipal Ivelize Sánchez Rocha
- 2.- Síndico Municipal Rodrigo González Gallo
- 3.- Regidora María Ivonne Castro Chávez
- 4.- Regidora María del Carmen Martínez Cervantes
- 5.- Regidor José Eduardo Nieto Soto
- 6.- Regidor Manuel Puebla Jassen
- 7.- Regidora Maricruz Pacheco Martínez
- 8.- Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo
- 9.- Regidora María Santana Reséndiz Gudíño
- 10.- Regidora Mariela Silvestre Camacho
- 11.- Presidente Municipal Licenciado José Antonio Mejía Lira

UNA AUSENCIA JUSTIFICADA

- 1.- Regidor Jaime Garrido Gutiérrez

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA** y con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción II, 7 fracción XIV, 8, 37 fracción II, 47 fracción IV, 52, 53 fracción III, 54 y 60 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso d), 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10, 13 fracción II, 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 44, 112 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; **SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA POR LO TANTO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL) A CORREDOR URBANO (CUR). DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 16 DE LA MANZANA 8, ZONA 7, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO TEQUISQUIAPAN, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 170 100 103 309 016 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 504.00 M2, EL CUAL FUERA SOLICITADO POR LA M.A. LIZBETTE ROSAS PINEDA;** dictamen que en este momento se inserta a partir de sus resolutivos y transitorios:

"D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para conocer, estudiar y dictaminar respecto del "escrito suscrito por la M.A. Lizbette Rosas Pineda mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo del solar urbano identificado como Lote 16 de la Manzana 8, Zona 7 ubicado en Calle Sin Nombre, Tequisquiapan, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2 identificado con clave catastral 170 100 103 309 016."

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, APRUEBA y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO IDENTIFICADO**

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

COMO LOTE 16. MANZANA 8. ZONA 7 UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO TEQUISQUIAPAN. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CUYA SUPERFICIE ES DE 504.00 M2 DE PEPE (PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL) para quedar como CORREDOR URBANO (CUR).

RESOLUTIVO TERCERO.- En virtud de lo anterior debe modificarse el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. documento Técnico-Jurídico cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de Cabildo Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de Julio del 2014, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de Julio del año 2014, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 06 de Octubre de 2014, en el Folio de Plan de Desarrollo 00000045/0001 Sección Especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbanos Sección de los Municipios, del Registro Público de la Propiedad Oficina Central y el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tequisquiapan** aprobado por Sesión de Cabildo, con fecha 11 de noviembre de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 01 de julio de 2005 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 25 de Octubre de 2005 bajo la partida 90, libro 1, Sección Especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbanos Sección de los Municipios del Registro Público de la Propiedad Oficina Central, **únicamente respecto del predio IDENTIFICADO COMO LOTE 16. MANZANA 8. ZONA 7 UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL POBLADO TEQUISQUIAPAN. PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN. QUERÉTARO. CUYA SUPERFICIE ES DE 504.00 M2. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORESTE: 28.00 m, linda con solar número 15

AL SURESTE: En 18.00 m, linda con Calle Sin Nombre

AL SUROESTE: En 28.00 m, linda con solar número 17

AL NOROESTE: 18.00 m, linda con solar número 5.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00127616/0003 de fecha 04 de marzo de 2019, identificado con la clave catastral 170 100 103 309 016.

RESOLUTIVO CUARTO.- La autorización que derive del presente dictamen, no exime a la solicitante de trámites y/o autorizaciones correspondientes al Municipio, Estado o a la Federación en dependencias encargadas de vigilar el cumplimiento y restricciones ambientales, instrumentos que deberán respetarse.

RESOLUTIVO QUINTO.- Los cargos que se generen por conceptos de Derechos, Aprovechamientos o cualquiera que sea su tipo y sean de carácter Municipal y se deriven de la autorización aquí otorgada, serán enterados por el solicitante ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda.

Las autorizaciones para el cambio de uso de suelo, quedarán sujetas a las siguientes:

CONDICIONANTES:

a.- Deberá de sujetarse a lo establecido en el Nivel Normativo y Estratégico del Plan De Desarrollo Urbano Vigente, cumplir con lo establecido en las normas de control del mismo Instrumento de Planeación urbana, así como a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables al caso en concreto.

b.- Deberá obtener del Municipio las autorizaciones correspondientes a obras, modificaciones y/o cualquier proceso constructivo que se lleve a cabo, toda vez que la presente resolución únicamente autoriza el cambio de uso de suelo pretendido y no los procedimientos de construcción, por lo que deberá de presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, los proyectos y la documentación que se le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás necesarios para la autorización y desarrollo del proyecto pretendido.

c.- Integrar al futuro proyecto las medidas de drenaje hidráulico pluvial que permitan respetar la hidrología superficial del predio con el fin de evitar anegación de agua dentro y fuera del predio.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

d.- Previo a cualquier trabajo de remoción de vegetación, movimiento de tierra o cualquier otro proceso constructivo dentro del sitio, deberá contar con las autorizaciones o dictámenes de las autoridades competentes que le aplican al predio y al proyecto, con base en su actividad.

e.- Las vías públicas de acceso de enlace y de integración del proyecto a construir, deberán cumplir con los requisitos de acceso a nivel carretero emitido las instancias correspondientes y previo a la construcción del proyecto pretendido, deberán estar concluidas las obras de enlace de acceso al nivel carretero, debiendo el solicitante presentar el proyecto ejecutivo y todos los requisitos que solicite la Comisión, debiendo entregar copia del proyecto autorizado ante la Secretaría General del Ayuntamiento y la liberación del aviso de terminación de dicha obra.

Se hace constar que para el caso de incumplimiento a cualquiera de dichas condicionantes, el presente dictamen dejará de surtir efectos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el Acuerdo que derive del presente Dictamen, en forma personal a la **M.A. Lizbette Rosas Pineda** quien a su costa deberá publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, por una sola ocasión (autorizándose al efecto la publicación extraordinaria) y por una oportunidad en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga". Los plazos para las publicaciones correspondientes, serán de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo que derive del presente dictamen, debiendo entregar el solicitante, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría General del Ayuntamiento; señalando que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a proceder la revocación del acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique el Acuerdo que derive del presente Dictamen a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y a la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, estos últimos quienes deberán dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas, verificará y supervisará las condicionantes que en su caso emita la autoridad correspondiente en materia ambiental, así como que el solicitante haya cubierto los pagos correspondientes de acuerdo a lo que dispone la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- El acuerdo que derive del presente dictamen, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio previa protocolización ante Notario Público, a costa del solicitante y una vez hecho lo anterior, deberá entregar copia certificada del testimonio público y de la inscripción a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la misma debe realizarse respecto del predio objeto del cambio de uso de suelo, en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tequisquiapan. Se aclara que la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio no depende de ninguna manera de las condicionantes establecidas en el presente dictamen.

CUARTA.- Si las condicionantes estipuladas en el presente dictamen no son cumplidas, el Cambio de Uso de Suelo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTA.- Una vez aprobado el presente Dictamen remitase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lic. José Antonio Mejía Lira

Rúbrica

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

Presidente Municipal y Presidente de la
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

Regidora Maricruz Pacheco Martínez

Rúbrica

Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo

Rúbrica

Integrante de la Comisión de Desarrollo
Urbano y Ecología

Integrante de la Comisión de Desarrollo
Urbano y Ecología

b.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Comercio e Industria, respecto del escrito

suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez,

mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de Abarrotos y

Similares, con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar en el espacio comercial

identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel

Montes Km 6 + 100, Unidad Condominial El Dorado, Tequisquiapan, Qro.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Antonio Mejía Lira, solicita al

Regidor José Eduardo Nieto Soto, Presidente de la Comisión de Comercio e Industria, de lectura al

Dictamen presentado, documento que en este acto se inserta a la letra:

**“COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA
ASUNTO: SE EMITE
DICTAMEN**

Tequisquiapan, Qro., 18 de julio de 2019

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.**

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2019, en el Quinto Punto Inciso b) se turnó a la Comisión de Comercio e Industria, para su análisis, estudio y posterior dictamen el expediente adherido al *“escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento para un establecimiento que venda al público bebidas alcohólicas en envase cerrado con giro de comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas de productos enlatados, embotellados, empaquetados, lácteos, embutidos, vinos, licores, cervezas, cigarrillos y carnes rojas, en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes km 6 + 100, Unidad Condominial El Dorado, Tequisquiapan, Qro., “ presentado a través de la Secretaría General del Ayuntamiento.*

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30, 32, 36, 37, 38 fracción V, 73, 88 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 5, 8, 12 fracciones I inciso a); fracción II inciso e) tipo III numeral 21 y artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 283, 284, 289, 290, 294, 303, 306 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 2, 3, 4, 8, 19 tipo II numeral 12, artículo 24 numeral 12, 25 y 38 del Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tequisquiapan; 17 fracción V, 35, 36, 44, 56, 81, 86, 87, 96, 97 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; esta Comisión de Comercio e Industria se avocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2019, recibió en la Secretaría General del Ayuntamiento el *“escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento para un*

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

establecimiento que venda al público bebidas alcohólicas en envase cerrado con giro de comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas de productos enlatados, embotellados, empaquetados, lácteos, embutidos, vinos, licores, cervezas, cigarrillos y carnes rojas, en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro., " lo que de acuerdo a los documentos presentados, se clasifica ante la Ley como establecimiento de abarrotes y similares.

Anexo a la solicitud referida con antelación, se presentaron los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple del Dictamen de Uso de Suelo que mediante oficio número DDUYV-319-15/04/2019 DUS-020/2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Arq. Luis Eduardo Barajas Ortiz, Director Desarrollo Urbano y Vivienda manifiesta que habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de este Municipio, se encontró al predio en zona H2, por lo que revisando la Tabla de Normatividades del uso de suelo H2 es factible con el uso pretendido.
- 2.- Copia simple de la factibilidad de giro expedida por el Arq. Luis Eduardo Barajas Ortiz, Director de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que le informa al C. Guillermo Lozano Martínez, que se dictamina factible el uso requerido para ubicar un comercio al por menor en tienda de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.
- 3.- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Lozano Zurita Ma. del Rocío, con domicilio en Avenida Hacienda Grande, Fraccionamiento El Pedregal, Tequisquiapan, Qro.
- 4.- Instrumento público número 51,099 de fecha 10 de marzo de 2016 pasado ante la fe del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Público número 5 del Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro, en el que hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración que otorga el C. Guillermo Lozano Martínez a la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita.
- 5.- Copia simple de la escritura pública número 52,351 de fecha 06 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gómez Vázquez, Notario Público Titular de la Notaría número 5 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro, en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebran de una parte, como vendedor el Señor Saturnino Reséndiz Álvarez y como compradores los Señores Guillermo Lozano Martínez y Diego Lozano Martínez, respecto de la parcela número 81 - Z-1 P2/2 del Ejido El Sauz, en este municipio de Tequisquiapan, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Río, compraventa de inmuebles en el folio inmobiliario: 00131800/0002, predio que cuenta con una superficie de 4-68-07.30 (cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas, siete punto treinta centiáreas).
- 6.- Copia simple de la escritura pública número 2,370 de fecha seis de abril de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos García, Notario titular de la notaría número 38 de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro, en la que se hace constar la protocolización del oficio número DUVE-1372/2017 de fecha 29 de junio de 2017 de subdivisión de la parcela 81 Z-1 P2/2, Ejido El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro, quedando el predio dividido de la siguiente forma: FRACCIÓN UNO A con una superficie de 5,791.93 m2 identificada con la clave catastral 170 100 106 160 002 y FRACCIÓN DOS A con una superficie de 990.54 m2 identificado con clave catastral 170 100 106 160 141; protocolización inscrita en el Registro Público de la Propiedad, aviso definitivo en el folio inmobiliario 00131800/0004 el 20 de octubre de 2017.
- 7.- Copia simple del alineamiento y número oficial que corresponde al local 1 ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Querétaro asignado en fecha 15 de abril de 2019 por la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología de Tequisquiapan, Querétaro.
- 8.- Copia simple del visto bueno de Protección Civil con número UMPC/D 30309 /2019 de fecha 29 de mayo de 2019 expedido a C. Lozano Martínez Guillermo para el negocio ubicado en Plaza Comercial Mundo Dorado, ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Querétaro; en el que se menciona que se

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

cumple con la NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-003-SEGOB-2002 y NOM-001-SEDEG-2005, por lo que cubre con los requisitos básicos de seguridad para las operaciones que ahí se realizan.

9.- Copia simple de los recibos oficiales números 443833 y 443834 ambos de fecha 11 de junio de 2019, expedidos ambos por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro a nombre de Lozano Martínez Diego y Copropietario, por concepto de pago del Impuesto Predial Urbano de los inmuebles identificados con las claves catastrales número 170 100 106 160 002 y 170 100 106 160 141, ubicados en Carretera Federal 120, El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro.

10.- Copia simple de la constancia de situación fiscal a nombre de Ma. del Rocío Lozano Zurita, con Registro Federal de Contribuyentes LOZR660926S89.

11.- Copia simple del recibo expedido por la C.F.E. Suministrador de Servicios Básicos a nombre de Lozano Martínez Guillermo, con domicilio en Carretera Federal 120 km 6 + 100, TX Los Arquitos, Tequisquiapan - Ezequiel Montes, El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro.

12.- Copia simple del aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el que se hace constar el aviso de modificación al aviso de funcionamiento de un comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, en el predio ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Mundo Dorado, Tequisquiapan, Querétaro.

13.- Escritos en los que se manifiesta la anuencia para que en el local identificado como 1 de la Plaza Comercial Mundo Dorado, en los que se establecerá un Restaurante, se vendan bebidas alcohólicas, ya que no existen establecimientos como escuelas, hospitales, iglesias y esto sería un beneficio para la comunidad; lo anterior lo manifiesta el ciudadano en su carácter de habitante de la Unidad Condominial El Dorado, con domicilio en Condominio III, Interior 20 y 21, Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 60 + 100, El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro.

14.- Fotografías en las que se aprecia el exterior e interior del predio en cita.

15.- Visto bueno expedido por Bomberos Voluntarios Tequisquiapan, con el número de folio BTXAT/08-110419 suscrito por el CAP. Santos Israel Reséndiz Ibarra, Director del Área Técnica de Bomberos Voluntarios a favor de la C. Ma. del Rocío Lozano Zurita, el cual se otorga para el establecimiento ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Tequisquiapan, Querétaro.

En mérito de lo anterior y toda vez que se ha cumplido con los presupuestos legales, mismos que han quedado firmes, es por lo que se ordenó el dictado de la presente resolución, la cual habrá de pronunciarse al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar y dictaminar respecto de la solicitud realizada por *la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, respecto de la autorización de la Licencia Municipal de Funcionamiento para un establecimiento que venda al público bebidas alcohólicas en envase cerrado con giro de comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas de productos enlatados, embotellados, empaquetados, lácteos, embutidos, vinos, licores, cervezas, cigarros y carnes rojas, en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominial El Dorado, Tequisquiapan, Qro.*, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción IV y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se toma en consideración que la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, ha acreditado estar legitimado para dar el impulso procesal necesario

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

al procedimiento administrativo, en su carácter de peticionario, acreditando su personalidad con la credencial para votar con fotografía misma que en lo individual le identifica y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración descrito en el antecedente 1 numeral 3; del mismo modo ha acreditado que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y garantiza tener la libre disposición del bien inmueble, toda vez que ha exhibido las copias de las escrituras públicas y el Poder señalado.

TERCERO.- Que para que la Comisión de Comercio e Industria, tuviese el conocimiento exacto y se realizara el análisis correspondiente del presente asunto, se tomaron en cuenta los diversos dictámenes, vistos buenos y opiniones técnicas presentadas; además de que existen agregadas al expediente técnico, fotografías y croquis de localización del establecimiento del cual se desea obtener Licencia Municipal de Funcionamiento, así como la anuencia de los vecinos donde manifiestan que no existe inconveniente alguno para que se establezca un *negocio de Abarrotés y Similares con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar, en el LOCAL 1* del domicilio ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, El Sauz, en este municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

CUARTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de la Comisión de Comercio e Industria, determina la competencia de la Comisión y lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud realizada por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 56 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; someten a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar respecto del expediente adherido a la solicitud presentada por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio e Industria, **APRUEBAN** y proponen a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** otorgar a favor de la **Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ABARROTÉS Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, PARA LLEVAR, EN EL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO LOCAL 1 DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 120, TEQUISQUIAPAN - EZEQUIEL MONTES KM 6 + 100, UNIDAD CONDOMINIAL EL DORADO, TEQUISQUIAPAN, QRO.**, siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:

- a).- Cumplir con un horario que quede comprendido dentro de las 08:00 a 24:00 horas, en atención a lo establecido en el artículo 24 numeral 21 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Tequisquiapan, Querétaro.
- b).- Evitar en todo momento utilizar la vía pública como estacionamiento o extensión del local, tanto el solicitante como los usuarios del inmueble.
- c).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.
- d).- Deberá en todo momento, impedir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, al exterior del local en el que se autorice la Licencia de Funcionamiento.
- e).- El solicitante, deberá a su costa, fijar un letrero al exterior del local, perfectamente visible que indique lo siguiente: **"este establecimiento NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO para la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública al exterior del inmueble."**
- f).- Con la finalidad de coadyuvar con las autoridades en materia de seguridad y prevención, se requiere del apoyo del solicitante, para que se coloquen cámaras de seguridad o video vigilancia al

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

interior y exterior de su negociación, las cuales se encontrarán con libre acceso a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuando de manera formal así se requiera, con el propósito de disuadir comportamientos que alteren el orden social y así garantizar las condiciones adecuadas de su inversión comercial y particularmente a los clientes que realicen consumos en su establecimiento, debiendo garantizar la conservación, el cuidado inviolabilidad e inalterabilidad en las grabaciones.

g).- El que se autorice la Licencia Municipal de Funcionamiento por parte del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, no exime al solicitante de realizar los trámites correspondientes ante Gobierno del Estado, ya que este constituye únicamente un visto bueno municipal.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se otorga a favor de la **PROFA. MA. DEL ROCÍO LOZANO ZURITA, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de abarrotes y similares con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar, en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro."**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique de manera personal, el acuerdo que derive del presente dictamen a la **Profa. Ma del Rocío Lozano Zurita;** quien deberá publicar a su costa por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal, el acuerdo que derive del presente dictamen, para conocimiento general.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique a la Titular de Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; el acuerdo que derive del presente dictamen, a efecto de que expida la Licencia Municipal correspondiente, vigilando el cumplimiento del pago de derechos correspondientes.

TERCERO.- Si las condiciones establecidas en el presente Dictamen no son cumplidas, el Acuerdo que autoriza la **Licencia de Funcionamiento, quedará sin efectos;** haciéndose acreedor el solicitante, a la sanción que se señala el artículo 391 fracciones IV, V Y VI del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA**

REGIDOR JOSÉ EDUARDO NIETO SOTO

Rúbrica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

REGIDOR MANUEL PUEBLA JASSEN

Rúbrica

REGIDORA MARICRUZ PACHECO MARTÍNEZ

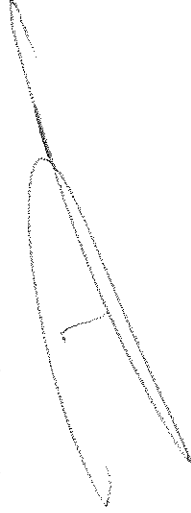
Rúbrica

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."

Una vez habiendo sido leído el Dictamen, el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario General, lo someta a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento.

El Secretario General del Ayuntamiento, somete a consideración de los miembros del Cabildo el Dictamen de referencia, manifestando al Presidente Municipal que se han registrado tres participaciones para el presente punto.




Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

En uso de la voz la Regidora María del Carmen Martínez Cervantes, manifiesta a la letra: *"Gracias Presidente, una vez aprobado el dictamen solicito al Regidor José Eduardo Nieto, Presidente de la Comisión de Industria y Comercio que se haga una supervisión de todos los comercios a los que se les ha autorizado las licencias para la venta de alcohol, ya que esta carretera, si bien es cierto, es una de las más transitadas, por chicos que van de Ezequiel Montes a Tequisquiapan y de Tequisquiapan a Ezequiel Montes, sabemos que de Ezequiel Montes muchos de los adolescentes usan vehículo y sugiero que se haga una supervisión, una observación y una evaluación al respecto, considero que no podemos dar concluido el expediente una vez que no se ha puesto en función y no hemos medido el impacto que ha tenido el funcionamiento de estas licencias, considero que es bien importante que se le haga una evaluación y que nos apeguemos con Seguridad Pública para ver los videos, experimentar las experiencias que se tienen y sobre todo para comprobar si realmente se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a los adolescentes."*

En uso de la voz el Regidor José Eduardo Nieto Soto, manifiesta a la letra: *"Aquí se expide por ejemplo esta licencia puesto que como lo dijo aquí el compañero Regidor Jassen, debemos también ver de que hay una inversión que se está haciendo en Tequisquiapan y no dejemos de ver también que Tequisquiapan se rige por un pueblo turístico en donde la mayoría tenemos que darle la atención a la gente, entonces no es muestra de decir que se nos vaya a escapar de las manos el control de licencias en referencia a lo que es el alcohol, simplemente vamos a estar pendientes del seguimiento, como se lo comprometo, vamos a estar, pero que si debemos considerar que estamos dando licencias con conciencia y sobre todo que debemos tener responsabilidad para hacerlo."*

En uso de la voz la Síndico Municipal Ivelizze Sánchez Rocha, manifiesta a la letra: *"Bueno, para informarles que el sitio de orden jurídico perteneciente a la Secretaría de Gobernación a donde se publican todas las leyes federales desde tratados internacionales, leyes federales, estatales y municipales, la normatividad municipal, ha desaparecido del sitio de internet, luego entonces era un sitio en el que estábamos al tanto de todas las reformas, de todas y cada una de estas leyes, de nuestra pirámide según Kelsen, entonces si pediría que este tipo de licencias toda vez que se están publicando en la gaceta oficial y en la Sombra de Arteaga, pudiéramos darle la publicidad en nuestra página de internet, porque después, como tiene una vigencia de treinta días la publicación pudiéramos tenerlo a la vista del público."*

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, manifiesta que se toma nota de las participaciones registradas.

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Secretario General, que el dictamen presentado se someta a votación nominal.

El Secretario General del Ayuntamiento, somete a votación nominal el dictamen de referencia, solicitando en voz alta el sentido de su voto; misma que queda en el siguiente sentido:

ONCE VOTOS A FAVOR:

1.- Síndico Municipal Ivelizze Sánchez Rocha

2.- Síndico Municipal Rodrigo González Gallo

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

- 3.- Regidora María Ivonne Castro Chávez
- 4.- Regidora María del Carmen Martínez Cervantes
- 5.- Regidor José Eduardo Nieto Soto
- 6.- Regidor Manuel Puebla Jassen
- 7.- Regidora Maricruz Pacheco Martínez
- 8.- Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo
- 9.- Regidora María Santana Reséndiz Gudiño
- 10.- Regidora Mariela Silvestre Camacho
- 11.- Presidente Municipal Licenciado José Antonio Mejía Lira

UNA AUSENCIA JUSTIFICADA

- 1.- Regidor Jaime Garrido Gutiérrez

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

ACUERDO

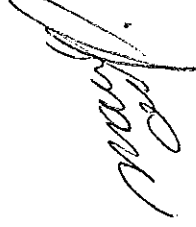
PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **ONCE VOTOS A FAVOR, UNA AUSENCIA JUSTIFICADA** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30, 32, 36, 37, 38 fracción V, 73, 88 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 5, 8, 12 fracciones I inciso a); fracción II inciso e) tipo III numeral 21 y artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 283, 284, 289, 290, 294, 303, 306 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 2, 3, 4, 8, 19 tipo II numeral 12, artículo 24 numeral 12, 25 y 38 del Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tequisquiapan; 17 fracción V, 35, 36, 44, 56, 81, 86, 87, 96, 97 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA, POR LO TANTO SE AUTORIZA OTORGAR A FAVOR DE LA PROFA. MA DEL ROCÍO LOZANO ZURITA, APODERADA LEGAL DEL C. GUILLERMO LOZANO MARTÍNEZ, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, PARA LLEVAR, EN EL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO LOCAL 1 DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 120 TEQUISQUIAPAN – EZEQUIEL MONTES KM 6 + 100, UNIDAD CONDOMINAL "EL DORADO", EN ESTE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** dictamen que en este momento se inserta a la letra a partir de sus resolutivos y transitorios:

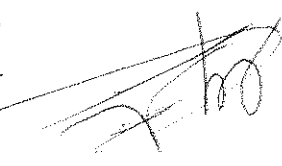
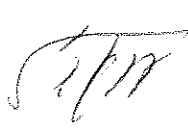
"DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar respecto del expediente adherido a la solicitud presentada por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita.

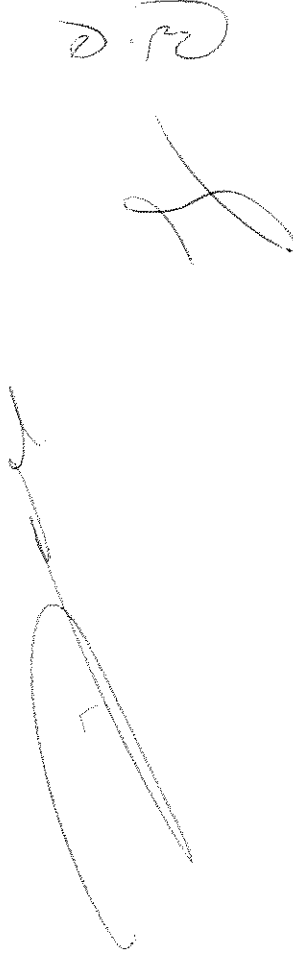
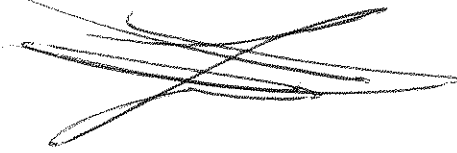
RESOLUTIVO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio e Industria, **APRUEBAN** y proponen a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** otorgar a favor de la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, **ApoDERada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE ABARROTES Y SIMILARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, PARA LLEVAR, EN EL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO LOCAL 1 DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 120, TEQUISQUIAPAN – EZEQUIEL MONTES KM 6 + 100, UNIDAD CONDOMINAL EL DORADO, TEQUISQUIAPAN, QRO.**, siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:

- a).- Cumplir con un horario que quede comprendido dentro de las 08:00 a 24:00 horas, en atención a lo establecido en el artículo 24 numeral 21 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Tequisquiapan, Querétaro.



Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

b).- Evitar en todo momento utilizar la vía pública como estacionamiento o extensión del local, tanto el solicitante como los usuarios del inmueble.

c).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.

d).- Deberá en todo momento, impedir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, al exterior del local en el que se autorice la Licencia de Funcionamiento.

e).- El solicitante, deberá a su costa, fijar un letrero al exterior del local, perfectamente visible que indique lo siguiente: **"este establecimiento NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO para la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública al exterior del inmueble."**

f).- Con la finalidad de coadyuvar con las autoridades en materia de seguridad y prevención, se requiere del apoyo del solicitante, para que se coloquen cámaras de seguridad o video vigilancia al interior y exterior de su negociación, las cuales se encontrarán con libre acceso a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuando de manera formal así se requiera, con el propósito de disuadir comportamientos que alteren el orden social y así garantizar las condiciones adecuadas de su inversión comercial y particularmente a los clientes que realicen consumos en su establecimiento, debiendo garantizar la conservación, el cuidado inviolabilidad e inalterabilidad en las grabaciones.

g).- El que se autorice la Licencia Municipal de Funcionamiento por parte del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, no exime al solicitante de realizar los trámites correspondientes ante Gobierno del Estado, ya que este constituye únicamente un visto bueno municipal.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se otorga a favor de la **PROFA. MA. DEL ROCÍO LOZANO ZURITA, Apoderada Legal del C. Guillermo Lozano Martínez, Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de abarrotes y similares con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado para llevar, en el espacio comercial identificado como local 1 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro."**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique de manera personal, el acuerdo que derive del presente dictamen a la **Profa. Ma del Rocío Lozano Zurita;** quien deberá publicar a su costa por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal, el acuerdo que derive del presente dictamen, para conocimiento general.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique a la Titular de Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; el acuerdo que derive del presente dictamen, a efecto de que expida la Licencia Municipal correspondiente, vigilando el cumplimiento del pago de derechos correspondientes.


TERCERO.- Si las condiciones establecidas en el presente Dictamen no son cumplidas, el Acuerdo que autoriza la **Licencia de Funcionamiento, quedará sin efectos;** haciéndose acreedor el solicitante, a la sanción que se señala el artículo 391 fracciones IV, V Y VI del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.

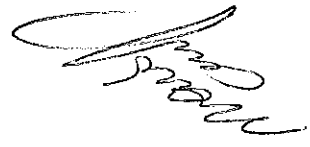
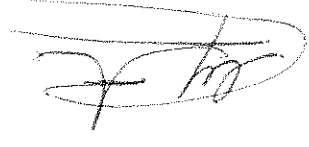
CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

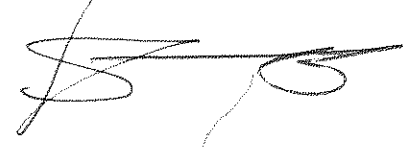
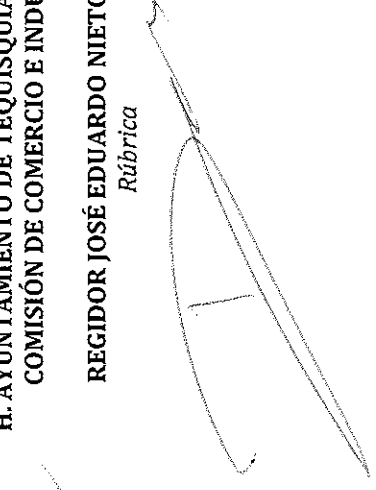

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISION DE COMERCIO E INDUSTRIA

REGIDOR JOSÉ EDUARDO NIETO SOTO

Rúbrica



Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

REGIDOR MANUEL PUEBLA JASSEN

Rúbrica

REGIDORA MARICRUZ PACHECO MARTÍNEZ

Rúbrica

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN"

c.- Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Comercio e Industria, respecto del

escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Diego

Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento

con giro de Restaurante – Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con o sin

alimentos, en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en

Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominial El

Dorado, Tequisquiapan, Qro.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Antonio Mejía Lira, solicita

a la Regidora Maricruz Pacheco Martínez, integrante de la Comisión de Comercio e Industria,

de lectura al Dictamen presentado, documento que en este acto se inserta a la letra:

"COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

ASUNTO: SE EMITE

DICTAMEN

Tequisquiapan, Qro., 18 de julio de 2019

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de julio de 2019, en el Cuarto Punto Inciso A) se turnó a la Comisión de Comercio e Industria, para su análisis, estudio y posterior dictamen el expediente adherido al "escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento para restaurante – bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominial El Dorado, Tequisquiapan, Qro.", presentado a través de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30, 32, 36, 37, 38 fracción V, 73, 88 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 5, 8, 12 fracciones I inciso a); fracción II inciso e) tipo II numeral 12 y artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 283, 284, 289, 290, 294, 303, 306 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 2, 3, 4, 8, 19 tipo II numeral 12, artículo 24 numeral 12, 25 y 38 del Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tequisquiapan; 17 fracción V, 35, 36, 44, 56, 81, 86, 87, 96, 97 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; esta Comisión de Comercio e Industria se avocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de junio de 2019, recibió en la Secretaría General del Ayuntamiento el "escrito suscrito por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, mediante el cual solicita se autorice Licencia Municipal de Funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro.; lo que de acuerdo a los documentos presentados se clasifica ante la Ley como **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, ACOMPAÑADAS DE ALIMENTOS.**

Anexo a la solicitud referida con antelación, se presentaron los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple del Dictamen de Uso de Suelo que mediante oficio número DDUYV-319-15/04/2019 DUS-020/2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Arq. Luis Eduardo Barajas Ortiz, Director Desarrollo Urbano y Vivienda manifiesta que habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de este Municipio, se encontró al predio en zona H2, por lo que revisando la Tabla de Normatividades del uso de suelo H2 es factible con el uso pretendido.
- 2.- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Lozano Zurita Ma. del Rocío, con domicilio en Avenida Hacienda Grande, Fraccionamiento El Pedregal, Tequisquiapan, Qro.
- 3.- Instrumento público número 54,100 de fecha 10 de marzo de 2016 pasado ante la fe del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Público número 5 del Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro, en el que hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración que otorga el C. Diego Lozano Martínez a la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita.
- 4.- Copia simple de un "croquis" en el que se indica "*Carretera Ezequiel Montes - Tequisquiapan*", *Fracción 1-A*.
- 5.- Copia simple de la escritura pública número 52,351 de fecha 06 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gómez Vázquez, Notario Público Titular de la Notaría número 5 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro, en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebran de una parte, como vendedor el Señor Saturnino Reséndiz Álvarez y como compradores los Señores Guillermo Lozano Martínez y Diego Lozano Martínez, respecto de la parcela número 81 - Z-1 P2/2 del Ejido El Sauz, en este municipio de Tequisquiapan, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Río, compraventa de inmuebles en el folio inmobiliario: 00131800/0002, predio que cuenta con una superficie de 4-68-07.30 (cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas, siete punto treinta centiáreas).
- 6.- Copia simple de la escritura pública número 2,370 de fecha seis de abril de 2015 pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos García, Notario titular de la notaría número 38 de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro, en la que se hace constar la protocolización del oficio número DUVE-1372/2017 de fecha 29 de junio de 2017 de subdivisión de la parcela 81 Z-1 P2/2, Ejido El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro, quedando el predio dividido de la siguiente forma: FRACCIÓN UNO A con una superficie de 5,791.93 m2 identificada con la clave catastral 170 100 106 160 002 y FRACCIÓN DOS A con una superficie de 990.54 m2 identificado con clave catastral 170 100 106 160 141; protocolización inscrita en el Registro Público de la Propiedad, aviso definitivo en el folio inmobiliario 00131800/0004 el 20 de octubre de 2017.
- 7.- Copia simple de los alineamientos y números oficiales que corresponde a los locales 13 y 14 ubicados en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Querétaro asignados en fecha 15 de abril de 2019 por la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología de Tequisquiapan, Querétaro.
- 8.- Copia simple del visto bueno de Protección Civil con número UMPC/D 30309 /2019 de fecha 29 de mayo de 2019 expedido a C. Lozano Martínez Guillermo para el negocio ubicado en Plaza Comercial Mundo Dorado, ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Querétaro; en el que se menciona que se cumple con la NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-003-SEGOB-2002 y NOM-001-SEDEG-2005, por lo que cubre con los requisitos básicos de seguridad para las operaciones que ahí se realizan.
- 9.- Copia simple de los recibos oficiales números 443833 y 443834 ambos de fecha 11 de junio de 2019, expedidos ambos por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro a

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

nombre de Lozano Martínez Diego y Copropietario, por concepto de pago del Impuesto Predial Urbano de los inmuebles identificados con las claves catastrales número 170 100 106 160 002 y 170 100 106 160 141, ubicados en Carretera Federal 120, El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro.

10.- Copia simple de la constancia de situación fiscal a nombre de Guillermo Lozano Martínez, con Registro Federal de Contribuyentes LOMG920825BW5.

11.- Copia simple del recibo expedido por la C.F.E. Suministrador de Servicios Básicos a nombre de Lozano Martínez Guillermo, con domicilio en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes, El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro.

12.- Copia simple del recibo expedido por la CFE Suministrador de Servicios Básicos a nombre de Lozano Martínez Guillermo - Diego para el predio ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, Mundo Dorado, Tequisquiapan, Querétaro.

13.- Escritos en los que se manifiesta la anuencia para que en los locales identificados como 13 y 14 de la Plaza Comercial Mundo Dorado, en los que se establecerá un Restaurante, se vendan bebidas alcohólicas, ya que no existen establecimientos como escuelas, hospitales, iglesias y esto sería un beneficio para la comunidad; lo anterior lo manifiesta el ciudadano en su carácter de habitante de la Unidad Condominial El Dorado, con domicilio en Condominio III, Interior 20 y 21, Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 60 + 100, El Sauz, Tequisquiapan, Querétaro.

14.- Fotografías en las que se aprecia el exterior e interior del predio en cita.

En mérito de lo anterior y toda vez que se ha cumplido con los presupuestos legales, mismos que han quedado firmes, es por lo que se ordenó el dictado de la presente resolución, la cual habrá de pronunciarse al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar y dictaminar respecto de la solicitud realizada por *la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, respecto de la autorización de la Licencia Municipal de Funcionamiento para restaurante - bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominial El Dorado, Tequisquiapan, Qro.*”, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracción IV y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se toma en consideración que la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, ha acreditado estar legitimado para dar el impulso procesal necesario al procedimiento administrativo, en su carácter de peticionario, acreditando su personalidad con la credencial para votar con fotografía misma que en lo individual le identifica y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración descrito en el antecedente 1 numeral 3; del mismo modo ha acreditado que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y garantiza tener la libre disposición del bien inmueble, toda vez que ha exhibido las copias de las escrituras públicas y el Poder señalado.

TERCERO.- Que para que la Comisión de Comercio e Industria, tuviese el conocimiento exacto y se realizara el análisis correspondiente del presente asunto, se tomaron en cuenta los diversos dictámenes, vistos buenos y opiniones técnicas presentadas; además de que existen agregadas al expediente técnico, fotografías y croquis de localización del establecimiento del cual se desea obtener Licencia Municipal de Funcionamiento, así como la anuencia de los vecinos donde manifiestan que no existe inconveniente alguno para que se establezca un **Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo con o sin alimentos**, en el domicilio ubicado en Carretera Federal 120 Tequisquiapan - Ezequiel Montes km 6 + 100, El Sauz, en este municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

CUARTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de la Comisión de Comercio e Industria, determina la competencia de la Comisión y lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud realizada por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 56 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; someten a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar respecto del expediente adherido a la solicitud presentada por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio e Industria, **APRUEBAN** y proponen a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** otorgar a favor de la **Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal de los CC. Guillermo Lozano Martínez y Diego Lozano Martínez, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE – BAR CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON O SIN ALIMENTOS, EN EL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO LOCALES 13 Y 14 DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 120, TEQUISQUIAPAN – EZEQUIEL MONTES KM 6 + 100, UNIDAD CONDOMINAL EL DORADO, TEQUISQUIAPAN, QRO.**”, siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:

- a).- Cumplir con un horario que quede comprendido dentro de las 08:00 a 24:00 horas, en atención a lo establecido en el artículo 24 numeral 12 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Tequisquiapan, Querétaro.
- b).- Evitar en todo momento utilizar la vía pública como estacionamiento o extensión del local, tanto el solicitante como los usuarios del inmueble.
- c).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.
- d).- Deberá en todo momento, impedir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, al exterior del local en el que se autorice la Licencia de Funcionamiento.
- e).- El solicitante, deberá a su costa, fijar un letrero al exterior del local, perfectamente visible que indique lo siguiente: **“este establecimiento NO SE ENCUESTRA AUTORIZADO para la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública al exterior del inmueble.”**
- f).- Con la finalidad de coadyuvar con las autoridades en materia de seguridad y prevención, se requiere del apoyo del solicitante, para que se coloquen cámaras de seguridad o video vigilancia al interior y exterior de su negociación, las cuales se encontrarán con libre acceso a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuando de manera formal así se requiera, con el propósito de disuadir comportamientos que alteren el orden social y así garantizar las condiciones adecuadas de su inversión comercial y particularmente a los clientes que realicen consumos en su establecimiento, debiendo garantizar la conservación, el cuidado inviolabilidad e inalterabilidad en las grabaciones.
- g).- El que se autorice la Licencia Municipal de Funcionamiento por parte del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, no exime al solicitante de realizar los trámites correspondientes ante Gobierno del Estado, ya que este constituye únicamente un visto bueno municipal.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se otorga a favor de la **PROFA. MA. DEL ROCÍO LOZANO ZURITA, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de restaurante – bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con o sin alimentos, en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan – Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominal El Dorado, Tequisquiapan, Qro.**”.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique de manera personal, el acuerdo que derive del presente dictamen a la **Profa. Ma del Rocío Lozano Zurita**; quien deberá publicar a su costa por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal, el acuerdo que derive del presente dictamen, para conocimiento general.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique a la Titular de Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; el acuerdo que derive del presente dictamen, a efecto de que expida la Licencia Municipal correspondiente, vigilando el cumplimiento del pago de derechos correspondientes.

TERCERO.- Si las condiciones establecidas en el presente Dictamen no son cumplidas, el Acuerdo que autoriza la **Licencia de Funcionamiento, quedará sin efectos**; haciéndose acreedor el solicitante, a la sanción que se señala el artículo 391 fracciones IV, V Y VI del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA
REGIDOR JOSÉ EDUARDO NIETO SOTO**

Rúbrica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

REGIDOR MANUEL PUEBLA JASSEN

Rúbrica

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REGIDORA MARICRUZ PACHECO MARTÍNEZ

Rúbrica

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."

Una vez habiendo sido leído el Dictamen, el Licenciado José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario General, lo someta a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento.

El Secretario General del Ayuntamiento, somete a consideración de los miembros del Cabildo el Dictamen de referencia, manifestando al Presidente Municipal que se ha registrado una participación para el presente punto.

En uso de la voz la Síndico Municipal Ivelizze Sánchez Rocha, manifiesta a la letra: *"En este dictamen, en el inciso efe (f) se está incluyendo y en el anterior también, me parece excelente que estas comerciantes tengan que colocar cámaras de seguridad o video vigilancia al interior y exterior de su negociación y además estar en contacto directo con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, esto necesariamente va a hacer que los delincuentes se abstengan y estar haciendo uso de la tecnología, como próximamente vamos a continuar haciéndolo, me parece excelente. Eso es todo."*

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, manifiesta que se toma nota de la participación de la Síndico Municipal.

Acto seguido el Presidente Municipal solicita al Secretario General, que el dictamen presentado se someta a votación nominal.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

El Secretario General del Ayuntamiento, somete a votación nominal el dictamen de referencia, solicitando en voz alta el sentido de su voto; misma que queda en el siguiente sentido:

DIEZ VOTOS A FAVOR:

- 1.- Síndico Municipal Ivelize Sánchez Rocha
- 2.- Síndico Municipal Rodrigo González Gallo
- 3.- Regidora María Ivonne Castro Chávez
- 4.- Regidor José Eduardo Nieto Soto
- 5.- Regidor Manuel Puebla Jassen
- 6.- Regidora Maricruz Pacheco Martínez
- 7.- Regidor Sahid Ismael Quijada Trejo
- 8.- Regidora María Santana Reséndiz Gudíño
- 9.- Regidora Mariela Silvestre Camacho
- 10.- Presidente Municipal Licenciado José Antonio Mejía Lira

UN VOTO EN CONTRA

- 1.- Regidora María del Carmen Martínez Cervantes

UNA AUSENCIA JUSTIFICADA

- 1.- Regidor Jaime Garrido Gutiérrez

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por MAYORÍA con DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA, UNA AUSENCIA JUSTIFICADA y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30, 32, 36, 37, 38 fracción V, 73, 88 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 5, 8, 12 fracciones I inciso a); fracción II inciso e) tipo III numeral 21 y artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 283, 284, 289, 290, 294, 303, 306 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 3, 4, 8, 19 tipo II numeral 12, artículo 24 numeral 12, 25 y 38 del Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tequisquiapan; 17 fracción V, 35, 36, 44, 56, 81, 86, 87, 96, 97 y 110 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA, POR LO TANTO SE AUTORIZA OTORGAR A FAVOR DE LA PROFA. MA DEL ROCÍO LOZANO ZURITA, APODERADA LEGAL DEL C. DIEGO LOZANO MARTÍNEZ, LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE – BAR CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON O SIN ALIMENTOS, EN EL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO LOCALES 13 Y 14 DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 120 TEQUISQUIAPAN – EZEQUIEL MONTES KM 6 + 100, UNIDAD CONDOMINIAL “EL DORADO”, EN ESTE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; dictamen que en este momento se inserta a la letra a partir de sus resolutivos y transitorios:

“DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Comercio e Industria, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar respecto del expediente adherido a la solicitud presentada por la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio e Industria, APRUEBAN y proponen a este H. Ayuntamiento, APRUEBE otorgar a favor de la Profa. Ma. del Rocío Lozano Zurita, Apoderada Legal de los CC. Guillermo Lozano Martínez y Diego Lozano Martínez,

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019

Sesión Ordinaria

25 de julio de 2019

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE - BAR CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON O SIN ALIMENTOS, EN EL ESPACIO COMERCIAL IDENTIFICADO COMO LOCALES 13 Y 14 DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL 120, TEQUISQUIAPAN - EZEQUIEL MONTES KM 6 + 100, UNIDAD CONDOMINIAL EL DORADO, TEQUISQUIAPAN, QRO.", siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:

- a).- Cumplir con un horario que quede comprendido dentro de las 08:00 a 24:00 horas, en atención a lo establecido en el artículo 24 numeral 12 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Tequisquiapan, Querétaro.
- b).- Evitar en todo momento utilizar la vía pública como estacionamiento o extensión del local, tanto el solicitante como los usuarios del inmueble.
- c).- En caso de pretender colocar anuncios publicitarios en el inmueble, deberá contar previamente con los permisos correspondientes.
- d).- Deberá en todo momento, impedir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, al exterior del local en el que se autorice la Licencia de Funcionamiento.
- e).- El solicitante, deberá a su costa, fijar un letrero al exterior del local, perfectamente visible que indique lo siguiente: **"este establecimiento NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO para la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública al exterior del inmueble."**
- f).- Con la finalidad de coadyuvar con las autoridades en materia de seguridad y prevención, se requiere del apoyo del solicitante, para que se coloquen cámaras de seguridad o video vigilancia al interior y exterior de su negociación, las cuales se encontrarán con libre acceso a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuando de manera formal así se requiera, con el propósito de disuadir comportamientos que alteren el orden social y así garantizar las condiciones adecuadas de su inversión comercial y particularmente a los clientes que realicen consumos en su establecimiento, debiendo garantizar la conservación, el cuidado inviolabilidad e inalterabilidad en las grabaciones.
- g).- El que se autorice la Licencia Municipal de Funcionamiento por parte del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, no exime al solicitante de realizar los trámites correspondientes ante Gobierno del Estado, ya que este constituye únicamente un visto bueno municipal.
- RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen se otorga a favor de la **PROFA. MA. DEL ROCÍO LOZANO ZURITA, Apoderada Legal del C. Diego Lozano Martínez, Licencia Municipal de Funcionamiento con giro de restaurante - bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con o sin alimentos, en el espacio comercial identificado como locales 13 y 14 del predio ubicado en Carretera Federal 120, Tequisquiapan - Ezequiel Montes Km 6 + 100, Unidad Condominial El Dorado, Tequisquiapan, Qro."**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique de manera personal, el acuerdo que derive del presente dictamen a la **Profa. Ma del Rocío Lozano Zurita;** quien deberá publicar a su costa por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal, el acuerdo que derive del presente dictamen, para conocimiento general.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que notifique a la Titular de Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; el acuerdo que derive del presente dictamen, a efecto de que expida la Licencia Municipal correspondiente, vigilando el cumplimiento del pago de derechos correspondientes.

TERCERO.- Si las condiciones establecidas en el presente Dictamen no son cumplidas, el Acuerdo que autoriza la **Licencia de Funcionamiento, quedará sin efectos;** haciéndose acreedor el solicitante, a la sanción que se señala el artículo 391 fracciones IV, V Y VI del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.

Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro.

Acta No. 31/2019
Sesión Ordinaria
25 de julio de 2019

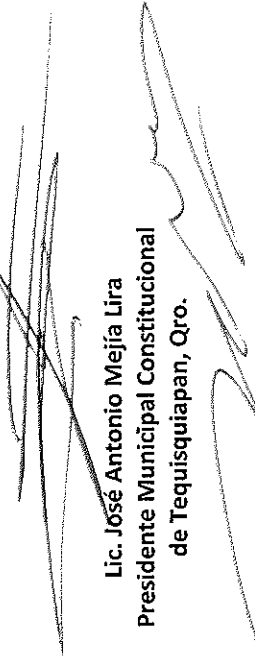
CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

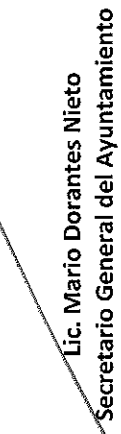
**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA**

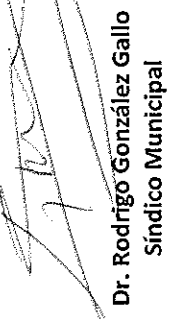
REGIDOR JOSÉ EDUARDO NIETO SOTO
Rúbrica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

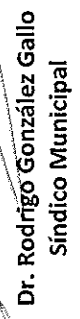
REGIDOR MANUEL PUEBLA JASSEN
Rúbrica
REGIDORA MARICRUZ PACHECO MARTÍNEZ
Rúbrica
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

El Lic. José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal Constitucional de Tequisquiapan, Querétaro, clausura la presente sesión de Cabildo el mismo día de su inicio, siendo las 10:50 horas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- Doy fe.


Lic. José Antonio Mejía Lira
Presidente Municipal Constitucional
de Tequisquiapan, Qro.


Lic. Mario Dorantes Nieto
Secretario General del Ayuntamiento

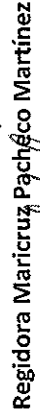

Lic. Xelizze Sánchez Rocha
Sindico Municipal


Dr. Rodrigo González Gallo
Sindico Municipal


Regidora María del Carmen Martínez Cervantes


Regidor Manuel Puebla Jassen


Regidora Maricruz Pacheco Martínez


Regidor Saúl Ismael Quijada Trejo


Regidora María Santana Reséndiz Gudiño


Regidora María Ivonne Castro Chávez


Regidora María Ivonne Castro Chávez